

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., se convoca al accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG a la Junta General que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 17º (ala A1), de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 30 de abril de 2015, a las 15.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.

Tercero. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 131.610 miles de reales.

Cuarto. Autorización, verificación y aprobación del aumento del capital social de la Compañía, actualmente fijado en R\$2.261.997.787,64, hasta la cifra de R\$2.361.997.787,64, mediante la emisión de 97.115.665 nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por CEMIG mediante el mecanismo contable de aportaciones para futuros aumentos de capital ("AFAC"); con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Quinto. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.

Sexto. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A CELEBRAR HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

Al accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”):

El Consejo de Administración de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. (“CEMIG D” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en los artículos 20 a 24 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde al Consejo de Administración someter a la Junta General Ordinaria la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.
- b) Que el párrafo tercero del artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que cuando ningún accionista se oponga a ello, la junta general de las sociedades de capital abierto podrá acordar el reparto de un dividendo inferior al mínimo obligatorio o, en su caso, la retención de todo el beneficio distribuable, a los exclusivos efectos de captar fondos por medio de la emisión de obligaciones no convertibles en acciones.
- c) Que las proyecciones de flujos de efectivo realizadas para el ejercicio 2015 indican restricciones de liquidez para satisfacer el dividendo mínimo del ejercicio 2014, en atención a lo previsto en los Estatutos Sociales.
- d) Que conforme a la Decisión N.º 207/1996 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), los intereses sobre capital propio pagados o acreditados sólo podrán ser imputados al cálculo del dividendo mínimo por su importe neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente.
- e) Que urge buscar soluciones a las necesidades de efectivo de la Compañía a fin de que pueda cumplir con sus compromisos a corto plazo, derivados principalmente de los siguientes factores:
 - I) La no transferencia por parte del *holding* eléctrico CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS) de las subvenciones para cubrir los descuentos concedidos en la factura de electricidad.
 - II) El aumento significativo en 2015 de los aportes al fondo sectorial “Cuenta de Desarrollo Energético (CDE)”, establecidos por el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica].
 - III) Los sobrecostos derivados de las compras de electricidad, debido a la exposición en el mercado eléctrico de corto plazo (CCEE).
- f) Que no hay tiempo suficiente para que la Compañía pueda captar fondos en el mercado financiero a través de la emisión de instrumentos de deuda que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto, por importe total de cien millones de reales (R\$100.000.000,00).

- g) Que la alternativa más viable para la entrada adicional de recursos en la Compañía que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto, consiste en aumentar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único CEMIG.
- h) Que el precio de emisión de las acciones ordinarias que se emitirán es de R\$1,0297 por acción, el cual se ha calculado dividiendo el total del patrimonio neto a 30 de septiembre de 2014 (2.329.263 miles de reales) entre el número de acciones emitidas (2.261.997.787).
- i) Que entre otros supuestos, el capital social podrá ser aumentado por acuerdo de una junta general extraordinaria convocada y constituida para resolver sobre la modificación de los estatutos de la sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- j) Que de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 12 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración convocar la Junta General de la Compañía.
- k) Que según lo dispuesto en el artículo 163, inciso III, de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al consejo de auditoría pronunciarse sobre las propuestas formuladas por los órganos de administración y sometidas a la consideración de la junta general en relación con el aumento o reducción del capital social de la sociedad.
- l) Que el asunto relacionado con el aumento del capital social fue analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

- I- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 429.909 miles de reales, se distribuya como sigue:
 - a) La cantidad de 21.495 miles de reales, equivalente al 5% del beneficio neto, se destinará a la dotación de la reserva legal, en atención a lo dispuesto en el artículo 21, párrafo único, apartado a), de los Estatutos Sociales.
 - b) La cantidad de 131.610 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo correspondiente al ejercicio 2014 en forma de intereses sobre capital propio, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración (CRCA-073/2014) con fecha 12 de diciembre de 2014 y por la Junta Directiva (CRD-417/2014) con fecha 26 de diciembre de 2014.

Los intereses sobre capital propio se harán efectivos en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2015 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2015 (50%). Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuraban inscritos en el libro registro de acciones nominativas a 26 de diciembre de 2014. Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los

procedimientos para hacer efectivo el pago, así como efectuar la imputación de dicha retribución al dividendo mínimo.

- c) La cantidad de 936 miles de reales se destinará a la cuenta de “reserva de estímulos fiscales” del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales otorgadas en 2014 en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste (“Sudene”).
- d) La cantidad de 275.868 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones de la Compañía previstas para el ejercicio 2015, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.

En el Anexo 1 se presenta el cálculo de los dividendos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. En el Anexo 2 se recoge el Presupuesto de Efectivo de la Compañía para el ejercicio 2015.

- II- Autorizar, verificar y aprobar el aumento del capital social de la Compañía en la cifra de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), pasando de un capital social dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.261.997.787,64) a un capital social de dos mil trescientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64), mediante la emisión de noventa y siete millones ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco (97.115.665) nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por CEMIG mediante el mecanismo contable de aportaciones para futuros aumentos de capital (“AFAC”).

El precio de emisión se ha fijado con base en el valor contable de la acción (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170, párrafo primero, inciso II de la Ley N.º 6.404/1976 -la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil-, modificada por la Ley N.º 9.457/1997). La cantidad total de acciones se incrementará de dos mil doscientas sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete (2.261.997.787) a dos mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.359.113.452) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

- III- Modificar, como consecuencia de lo anterior, el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de dos mil trescientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64), representado por dos mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.359.113.452) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses del accionista único y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por el accionista único.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Mauro Borges Lemos

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. Carlos Fernando da Silveira Vianna

Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos

Fdo. Tarcísio Augusto Carneiro

Fdo. Ana Sílvia Corso Matte

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci